



CONVENIO DE ADHESIÓN PARA CONCENTRAR EN UN SÓLO COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, CON EL AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MISMO C. ARMANDO PINEDO MARTINEZ, Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. RODOLFO RODRIGUEZ ROBLES; Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL MISMO L.C.P. DELIA CECILIA ALVAREZ HARO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “AYUNTAMIENTO” Y “SAPASCO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL AYUNTAMIENTO”, DECLARA:

I. 1. - Ser un ente Público con personalidad Jurídica y patrimonio propios en los terminos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I. 2. - Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en terminos de este convenio, ello con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracciones XI, XIII, y 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como la autorización para suscribir el presente mediante acuerdo de cabildo del 30 treinta de mayo del dos mil dieciséis, de la onceava sesión ordinaria.

1.3.- Que tiene como domicilio legal el ubicado en calle Hidalgo número 33, colonia centro, Colotlán, Jalisco.

II. “SAPASCO”, DECLARA:

II.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Acuerdo de Ayuntamiento, en la Acta de Cabildo, Sesión Extraordinaria del pasado 07 de Abril de 2008, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 fracción III, inciso a), de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Agua Para el



**Gobierno Municipal
Colotlán Jalisco
2015-2018**



TRABAJANDO JUNTOS ¡PODEMOS!

Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo establecido en el artículo 36, fracciones II y V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo de Ayuntamiento que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, se encargará de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Colotlán, Jalisco.

II.3.- El día **11 de Enero** del año **2016**, fue nombrado como Directora General del Organismo, la **LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA DELIA CECILIA ÁLVAREZ HARO**, quien entro en funciones el día 16 de Enero del 2016 lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 11, fracción II, del Acuerdo de Ayuntamiento que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal.

II.4.- Señala como su domicilio en calle Paseo número 58, Colonia centro, en Colotlán, Jalisco, C.P. 46200; el cual servirá para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, referentes a los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, **“EL AYUNTAMIENTO”** y **“SAPASCO”**, en lo sucesivo **“LAS PARTES”**, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica, y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente documento, mismo que se elabora con fundamento en los artículos 28, párrafo 4, y 31, numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 8, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el *“Acuerdo General del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, mediante el cual se determinan los efectos de la figura de la concentración de los sujetos obligados, establecida en los artículos 28, párrafo 3, y 31, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 8, del Reglamento de la Ley de la materia”*, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes: